



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3125 / 2023

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal a compensar a Sres. Lucas Aicardi, DNI 26.159.255, Alejandro Daniel Escavino, DNI N.º 24.490.993 y Marcos Antonio Romano, DNI 29.900.052 por la afectación parcial a canal norte que sufriera el inmueble identificado como Parcela 2º del Área Municipal de Promoción Industrial; y en consecuencia a suscribir la correspondiente escritura de donación del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como Lote 23 del Plano de Mensura 155.469, y la escritura traslativa de dominio correspondiente al Lote 1 del Plano de Mensura 235339, así como a realizar todos los demás actos administrativos necesarios para la concreción del acto.-

ARTÍCULO 2º.- Agréguese como ANEXO I de la presente Ordenanza plano de mensura N.º 235.339; plano de mensura N.º 155.469, y copia del boleto de compraventa de fecha 29 de julio de 2004 suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y Lucas Aicardi, Alejandro Daniel Escavino, y Marcos Antonio Romano.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

FUNDAMENTOS

Que con fecha 29 de julio de 2004 los Sres. Lucas Aicardi, Alejandro Daniel Escavino, y Marcos Antonio Romano adquirieron de la Municipalidad de Sunchales, mediante boleto de compraventa el inmueble identificado en la cláusula primera como Parcela N.º 2.a del área Municipal de Promoción Industrial, la que se compone de una superficie de 1540.41 m2 midiendo su lado este 36.48, al lado oeste 41.99, el lado sur 43.26 y el lado norte 36.64 (parcela en forma de trapecio).

Que con posterioridad a esa fecha, y en el transcurso del plan de pago establecido en el boleto de compraventa, el lote referenciado en la cláusula primera sufrió una afectación parcial al Canal Norte.

Que como consecuencia, resultó necesario realizar una modificación de las medidas y linderos del inmueble y debió realizarse nueva mensura del estado parcelario, mediante plano de mensura N.º 235339.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

Que los adquirentes solicitan ser compensados por la Municipalidad de Sunchales por los metros que adquirieron y que fueron afectados al Canal Norte; proponiendo se los compense mediante la donación de un inmueble municipal lindero al de titularidad de los adquirentes.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Santiago Dobler
Andrea Ochat

Ausente con aviso

Horacio Bertoglio

Votos afirmativos

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Santiago Dobler
Andrea Ochat

Votos negativos

Abstenciones

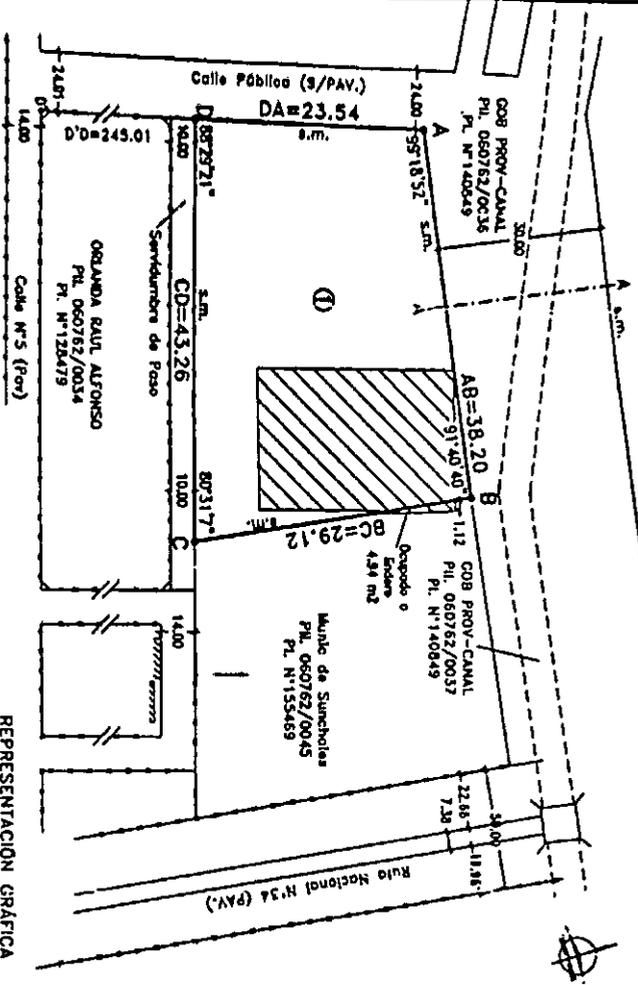


-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

ANEXO I

Planos de mensura N.º 235.339 y N.º 155.469 y copia boleto de compraventa entre la Municipalidad de Sunchales y Aicardi, Escavino, y Romano.-

MENSURA DEL TERRENO

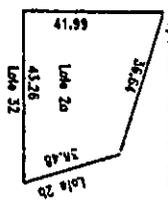


REPRESENTACION GRAFICA DE LA DESCRIPCION LITERAL DEL TITULO
 Parte de la concesion Sud-Este del Lote N°25 de la colonia Suncholes

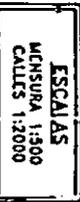
Sup. conol. s/ Plano N°9332

REPRESENTACION GRAFICA LOTE 2º PLANO N°128479
 Superficie 1540.41 m²

CORTE A-A
 Sin Escala

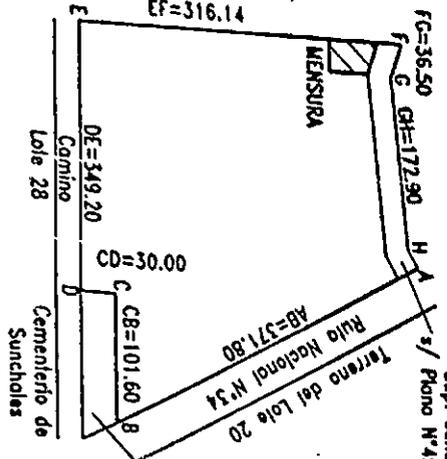


Terreno donado a la Comisión de Fomento de Suncholes



REFERENCIAS:
 Herrajes livreses apasadas en motor.-
 Cartilago empujamiento con hierros # 12 mm.-
 PAV= Pavimentado
 Ancho Oficial de Calles: variable.-
 sm: sin materializar.-
 diambrado existente.-

Hector I. y Arturo Rambaudi (hoy otro propietario)
 Ef=316.14



PLANO DE MENSURA N° 235339

PROVINCIA DE SANTA FE P.I.I. 060762/0035

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

DISTRITO: SUNCHALES

LUGAR: Ciudad de Suncholes

MANZANA: 5 - SECCION: 20

OBJETO: MENSURA PARA CONSTITUCION DE ESTADO PARCELARIO

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

INMUEBLE: Lote 2º del Plano N° 128.479.-

DOMINIO: T. 569 Impor. F. 1029, N° 42037, Año 1.995, Dpto. Castellanos.-

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. S/TITULO (Mayor Area)	11Hos 35As 9AcS 97dcm ²
SUP. LOTE 2 PLANO N°128479	1540.41 m ²
AFECTADO CANAL (Lote B Plano 140849)	475.18 m ²
SUP. REMANENTE	1065.23 m ²
SUP. S/MENSURA Lote 1	1064.94 m ²

Diferencia en metros 0.29 m²

Actualizado 2 de Diciembre de 2019

FRANCISCO TIBALDO
 Ing. Agromotor Lic.P.A. 1-0191
 Esgruero 350-Estado

OBSERVACIONES GENERALES:

Realizé las tareas de campo de la presente mensura el día 11 de agosto de 2018 y actualizado en Diciembre de 2020.-
 Modifiqué el Lote 2º del Plano N° 128.479.-
 Vizado M.L.T. y/escpa. N° 1907-0002663-4
 Expita. Colegio de Agrimensores N°123010.-

OBSERVACIONES ESPECIFICAS:

Según Plano N°128.479, asiste sobre el lote N°32 una servidumbre de tránsito a favor del lote 2º según superficie y medidas consignados en el respectivo plano.-
 El día 2/12/2019 de la presente mensura se detectó que la materialización del Lote 1 no coincide con los límites determinados por este profesional oruente.-

NOMENCLATURA CATASTRAL	
DPTO.	OTRO
0 8	1 1
SEC.	POLIG.
0 1	1 1
MANZANA	SUPERFICIE
0 4	1 1
PARCELA	SUPERFICIE
0 0	1 1

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
 Direccion Topocartografica
 SANTA FE
 1300/2021



CONTRATO DE COMPRA - VENTA

—Entre la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr Gonzalo Toselli y el Sr. Secretario de Gobierno, Lic. Edgardo Bonaudi, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, el Sr. Lucas Aicardi, DNI.26.159.255, de estado civil casado con la Sra. Marina Leonor Lastra, DNI24.208.960 con domicilio en calle Avda. Sarmiento 146 de esta ciudad de Sunchales; Alejandro Ariel Escavino, DNI. 24.490.993, con domicilio en calle J. V. González 284 de esta ciudad, de estado civil soltero; y el Sr. Marcos Antonio Romano, DNI. 29.900.052 de estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo 755 de esta ciudad, en adelante EL COMPRADOR; y en función a lo dispuesto por Ordenanza 1063/95, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 1063/95, LA MUNICIPALIDAD vende y transfiere; a EL COMPRADOR las parcelas N°. "2 a" del Area Municipal de Promoción Industrial; la que se compone de una superficie de 1540.41 m²; midiendo su lado este 36,48, el lado oeste 41.99, el lado sur 43,26 y el lado norte 36,64 (parcela en forma de trapecio); linda al oeste con el límite del Area; al este con parcela N° 2 by al sur con calle pública y el lado norte con espacios verdes. La escritura se hará una vez concluido el pago total del terreno, asumiendo EL COMPRADOR el costo de la escrituración de acuerdo a lo que establecen las leyes vigentes para este tipo de operación.

SEGUNDO: EL COMPRADOR, declara conocer y ajustarse en todo lo que son sus obligaciones, a lo dispuesto en la Ordenanza 1063/95, cuyo cumplimiento forma parte esencial del presente contrato y cuyas cláusulas forman parte integrante del mismo como Anexo que se agrega, bajo la firma de las partes, al presente contrato.

TERCERO: EL COMPRADOR abonará por la parcela definida en el artículo primero, la suma de *Pesos dos mil quinientos cuarenta y ocho con 48/100 (\$2.548,48)* pagadero de la siguiente forma doce (12) cuotas iguales y mensuales de pesos doscientos doce con 37/100 (\$212,37) cada una, con vencimiento los días quince (15) de cada mes.-

CUARTA: EL COMPRADOR, se obliga a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial para la elaboración de ornamentos en premoldeados de hormigón para exteriores e interiores.

QUINTO: EL COMPRADOR se compromete al cumplimiento de las especificaciones técnicas emanadas por la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y/o por los organismos que promueven el cuidado del medio ambiente.

SEXTO: EL COMPRADOR se obliga a poner en marcha la planta industrial dentro del término de doce (12) meses a contar desde la fecha de la notificación de la aprobación del presente contrato, la que deberá concretarse con la sanción de la Resolución Municipal correspondiente.



SEPTIMO: EL COMPRADOR suministrará a la Comisión Asesora, conformada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza 1063/95, de la documentación que permita la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada norma legal y en especial, las referidas al grado de avance del proyecto.

OCTAVO: Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación del presente contrato, se someterá en primer instancia al dictamen de la Comisión Asesora (Ordenanza 1063/95) y en su caso, para cualquier fin judicial o extrajudicial, las partes también se someten a la competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Fuero Federal, si correspondiere.

NOVENO: (Art. 18 Ley 2756) "Cuando la municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago".

Para prueba y constancia, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Sunchales a los 29 días de mes de julio de 2004.

Edgardo Bonaudi
 Lic. EDGARDO BONAUDI
 SECRETARIO DE GOBIERNO



Ronzaletto
 Sr. RONZALO TOSELLI
 INTENDENTE

[Signature]

[Signature]

[Signature]

45 FONTS... 02 FEB. 2006

PODER JUDICIAL
 \$ 1.- (E) 0062776
 \$ 1.- (E) 0062777
 \$ 1.- (E) 0062778
 \$ 1.- (E) 0062773
 \$ 1.- (E) 0062774
 \$ 1.- (E) 0062775

SECRETARIA

PLANO de MENSURA
 N° 155469
 PARTIDA Nº ÚNICO N° 08-21-00 002-769/0008

PROVINCIA de SANTA FE
 DEPARTAMENTO CASTELLANOS
 DISTRITO: SUNCHALES
 LEGAR: CIUDAD de SUNCHALES (ZONA SUBURBANA)
 OBJETO: MENSURA de REMANENTE y SUBDIVISION
 PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NUMERO: LOTE 23 - DEL PLANO 128.479
 DOMINIO: F. 369 Imp - N° 1.029 - N° 42.037 - AÑO 1.995

BALANCE de SUPERFICIES
 SUP. S/PLANO N° 128.479, LOTE 23 = 3.653,00 m²
 SUP. S/PLANO N° 140.849, LOTE C = 2.703,51 m²
 S. P. P. REMANENTE = 3.176,07 m²

SUP. S/PLANO LOTE 23 = 371,15 m
 SUP. S/PLANO LOTE 24 = 2.006,82 m
 SUP. TOTAL S/PL. POLIG. (A.B.C.D.A) = 3.177,77 m²
 DEFERENCIA de MENOS = 0,00 m²

CEDES, FECHERO de 2.010.
Observaciones:
 EL PRESENTE MAPA LOTE 24 DEL PLANO NUMERO 128.479 REALIZA LA DIVISION DE CAMBIO EL 11/07/2010.

Medio Alejandro Rodriguez
 INGENIERO CIVIL N° 7.081.
 MATR. N° 700 - CIUDAD - SANTA FE

INSTRUMENTO CATASTRAL	INFORMACION TERRITORIAL
PLANO INSTRUMENTADO 2	INSTRUMENTADO 2
0 0 1 1 0 0 1	0 0 1 1 0 0 1
0 1 0 1 0 1 0 1	0 1 0 1 0 1 0 1
0 0 0 0 1 2	0 0 0 0 1 2

